

DECRETO Nº 1670/2013.-ARICA, 18 de febrero de 2013.-

YURRUTIA CARDENAS

ALDE DE ARICA

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°8469, de fecha 14 de noviembre de 2012 y al memorándum N°029, de Administración Municipal, viene en contratar a honorarios, a doña Deyanira Soto Lara.-
- b) Contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña Deyanira Soto Lara, suscrito con fecha 25 de enero de 2013.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña Deyanira Soto Lara, suscrito con fecha 25 de enero de 2013.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

BENEDICTO COLINA AGRIANO

SUÇ#FNJ/BCA/dmc.-





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA DEYANIRA SOTO LARA

En Arica, a 25 de Enero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS**, chileno, casado, Médico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº 415, Arica y doña **DEYANIRA SOTO LARA**, chilena, R.U.T. Nº 15.693.405-4, con domicilio en Villa Pedro Lagos, Pasaje Medoc Nº 645, Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 8469, de fecha 14 de Noviembre de 2012 y al Memorándum N° 029, de la Administración Municipal, viene en contratar a honorarios, a doña DEYANIRA SOTO LARA, por concepto de servicios de Animador para el Circuito de la "XII Versión del Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2013", a realizarse durante los días 25, 26 y 27 del presente mes.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 250.000.impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V° B° de la Oficina de Relaciones Públicas.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

SEXTO

La personería de don SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS, consta del Decreto Alcaldicio Nº 9474, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

DEYANIRA SOTO LARA R.U.T. Nº 15.693.405-4

spuc/fnj/rMp/poh.

SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS ALCALDE DE ARICA

22/2013